



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
12 de enero de 2017  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

61<sup>er</sup> período de sesiones

13 a 24 de marzo de 2017

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre  
la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de  
sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en  
el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz  
para el siglo XXI”

### **Declaración presentada por Coalition against Trafficking in Women, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## Declaración

La Coalition Against Trafficking in Women, organización no gubernamental que trabaja por la eliminación de la explotación sexual de las mujeres y las niñas y la consecución de la igualdad de género, afirma la necesidad de examinar el tema prioritario del empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo. La igualdad de género en el empleo sigue siendo un objetivo en gran medida incumplido en todo el mundo pese a la existencia de varios instrumentos jurídicos internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y de acuerdos internacionales como la Plataforma de Acción de Beijing.

La desigualdad de género generalizada y la violencia masculina contra las mujeres y las niñas representan dificultades actuales para aumentar la independencia y el empoderamiento económicos e independencia de las mujeres y las niñas. Con demasiada frecuencia, las mujeres y las niñas se consideran productos desechables de la economía, valoradas por los ingresos y beneficios que aportan a costa de los derechos humanos y la igualdad de género. Así sucede especialmente con las políticas que alimentan la explotación de las mujeres y las niñas en la industria del sexo, que han adoptado o promovido de manera oficial u oficiosa una serie de Gobiernos, organizaciones intergubernamentales y otros miembros de la sociedad civil. Considerar la explotación sexual comercial una forma legítima de trabajo obstaculiza los esfuerzos por eliminar la brecha mundial entre los géneros en el empleo, incluida la igualdad salarial y la discriminación.

A la Coalition Against Trafficking in Women le preocupan seriamente la legitimización y la normalización de la industria del sexo disfrazadas de empoderamiento económico de la mujer. La prostitución, como muchas formas de violencia sexual, surge de la subordinación histórica de la mujer al hombre. La industria del sexo se basa en la baja condición social de la mujer y contribuye a mantenerla en esa situación al tiempo que la relega al papel de mercancía sexual. Cuanto más se acepta y generaliza la sexualización y cosificación de las mujeres y las niñas en la sociedad, más difícil les resulta lograr la igualdad de trato. Lejos de ofrecer a las mujeres oportunidades laborales que las empoderen, la proliferación de la explotación sexual comercial tiene el efecto contrario: perpetúa la desigualdad de género, perjudicando a quienes son víctimas de la industria del sexo y a quienes se enfrentan al acoso sexual, la discriminación por razón de género y otras formas de violencia sexual como consecuencia de la aceptabilidad de considerar a la mujer un objeto sexual que se puede comprar y vender.

La participación en la industria del sexo suele ser consecuencia de la falta de opciones, más que de una elección entre oportunidades igualmente lucrativas. No hay cantidad de dinero que pueda considerarse una compensación adecuada para que una persona tolere una violación de sus derechos humanos. Los Gobiernos deben reconocer los efectos prolongados que padecen las mujeres y las niñas envueltas en la industria del sexo y que plantean un riesgo independientemente de si la prostitución está regulada, legalizada o penalizada. Las víctimas de la trata sexual y la prostitución a menudo sufren graves consecuencias en materia de salud que incluyen las lesiones físicas infligidas por los compradores, proxenetas y tratantes, la devastación psicológica (incluidos traumas, depresión y suicidio), el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, y el abuso de alcohol y drogas inducido por los proxenetas o los intentos de las mujeres de evitar sentirse violadas.

A las mujeres y las niñas que sufren estos graves problemas de salud a largo plazo se les impide conseguir la igualdad y promover sus derechos humanos, incluido el logro de la independencia económica a largo plazo.

Uno de los ejemplos más reveladores de ley o política que impide el logro de la igualdad de género es la tolerancia, la regulación, la despenalización o la legalización de la industria del sexo, así como la promoción del turismo sexual. La explotación sexual comercial refuerza y se basa en las “relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer”, como reconoce la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (A/RES/48/104), de 23 de febrero de 1994.

Aunque estos organismos internacionales y algunos Gobiernos admiten que se debe sacar a las víctimas de la trata de la industria del sexo, no reconocen el elevado número de mujeres y niñas en la industria del sexo que han sido objeto de trata. El considerable nivel de explotación, especialmente de niños, que tiene lugar en la industria del sexo menoscaba el argumento de que la prostitución debería etiquetarse como “trabajo sexual” y reconocerse como empleo. Además, es un error suponer que quienes fueron objeto de trata y explotación sexual siendo niños ya no son víctimas de la trata sino “trabajadores voluntarios” cuando cumplen 18 años o que la prostitución ya no plantea los mismos perjuicios para su bienestar.

La prostitución entrena a los hombres y los niños, mediante el poderoso “refuerzo” de la estimulación sexual, para ver y tratar a las mujeres y las niñas en todos los ámbitos de su vida como objetos que pueden comprarse y violarse. Las creencias y percepciones resultantes no se limitan solo a las víctimas de la industria del sexo, sino que se dirigen a todas las niñas y mujeres —esposas y novias, compañeras de trabajo y empleadas y mujeres y niñas conocidas y desconocidas—. Aunque las mujeres y las niñas prostituidas son las que resultan más directa y gravemente perjudicadas por los Gobiernos que legalizan y legitiman la prostitución, todas las mujeres sufren una rebaja de su condición y, por ende, una vulneración de sus derechos humanos por los regímenes favorables a la prostitución. La prostitución perpetúa el degradante estereotipo de que las mujeres, por su naturaleza inherente, son mercancías u objetos que se compran y se venden, en vez de personas con plenos derechos humanos y dignidad. También refuerza las actitudes y prácticas que perpetúan el acoso sexual de la mujer en todos los ámbitos sociales, incluido en el lugar de trabajo. El acoso sexual en el lugar de trabajo es un obstáculo persistente y generalizado para lograr la independencia económica de la mujer, puesto que las mujeres son objeto de abusos por parte de supervisores, compañeros de trabajo y clientes por igual.

Cuando los establecimientos que promueven la prostitución son legales, se alienta a los hombres a frecuentarlos. La industria del sexo ha ampliado su alcance para convertir los prostíbulos en centros de reuniones empresariales y entretenimiento de socios comerciales y clientes. No es probable que las ejecutivas y otras empleadas asistan a reuniones en las que el “entretenimiento” incluye la explotación de mujeres. Así, la industria del sexo ha creado una nueva cultura de vinculación únicamente masculina mediante el abuso colectivo de la mujer. Esta tendencia presenta un obstáculo para el adelanto empresarial de la mujer. La eficacia de las leyes contra el acoso y la violencia sexual en el lugar de trabajo se ve

menoscabada por la promoción de una industria en la que el trato similar de mujeres y niñas es parte de la descripción de funciones, así como cuando el hombre utiliza la explotación de la mujer como forma de establecer contactos.

Para fomentar el empoderamiento económico de las mujeres, las Naciones Unidas, los Gobiernos y la sociedad civil deben adoptar medidas destinadas a erradicar la violencia sexual y la explotación de las mujeres y las niñas y negarse a caracterizar estas violaciones de los derechos humanos como trabajo. Instamos a que se adopten las siguientes medidas:

1. Formular recomendaciones específicas y locales no solo sobre la erradicación de determinadas formas de violencia masculina, sino sobre la transformación de las estructuras económicas y sociales sistémicas como el patriarcado y los sistemas económicos perjudiciales que desfavorecen persistentemente a la mujer.

2. Eliminar, a través de las leyes y políticas, las estructuras económicas, sociales, jurídicas y políticas que hacen que las mujeres sean vulnerables a tratantes, proxenetas y compradores, como la pobreza, la violencia masculina sistemática contra la mujer, las políticas económicas y los programas de ajuste estructural discriminatorios, la discriminación por razón de género y otras formas de opresión como el racismo.

3. Eliminar las leyes que apoyan estructuralmente la subordinación de la mujer (por ejemplo, las leyes sobre la dote, el matrimonio desigual, la sucesión y la propiedad).

4. Despenalizar a las mujeres y las niñas que ejercen la prostitución, promoviendo al mismo tiempo leyes que penalicen a los compradores, proxenetas y propietarios de burdeles y a otros tratantes que contribuyen a la demanda que alimenta el mercado mundial de la explotación sexual.

5. Capacitar a los agentes del orden y funcionarios de justicia penal para investigar y perseguir los delitos cometidos por tratantes, proxenetas y compradores contra víctimas de la prostitución y la trata.

6. Financiar y apoyar adecuadamente los servicios a disposición de los supervivientes de la trata y la prostitución internacional y nacional, incluidos los programas de salida, a través de la asistencia financiera, la educación y la formación profesional, las oportunidades de empleo, la vivienda, los servicios de salud, la defensa jurídica, los permisos de residencia y la formación lingüística.

7. Aplicar políticas nacionales coherentes que denuncien explícitamente la prostitución como violación de los derechos humanos de la mujer y violencia contra la mujer y rechazar su legalización.

8. Rechazar el uso del término engañoso “trabajo sexual”, que minimiza los abusos y la explotación de la prostitución y trata de redefinirla como un trabajo ordinario, en particular para las mujeres empobrecidas y marginadas.

Los Gobiernos no deben utilizar medidas económicas a corto plazo, como permitir y alentar la proliferación de la industria del sexo, para hacer frente al desarrollo y la feminización de la pobreza. La legitimización y la normalización de la industria del sexo tienen efectos profundamente negativos a largo plazo en los derechos humanos y la dignidad de todas las mujeres y las niñas. La adopción de

estas políticas impide a las sociedades lograr el objetivo de la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres.

---